

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-085-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATICBF-O-085-2022** que mediante el presente documento se presenta el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 5 de octubre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | NIT / C.C. |
|-----|----------------|---------------------------------|---------------|
| 1 | SISCOTEL LTDA. | | 804.013.234-1 |
| 2 | CONSORCIO APAP | WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN | 79.619.573 |
| | | ENTERPRICE PROJET-ARTE S.A.S. | 901.462.317-1 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 194, de la siguiente manera:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-----------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | SISCOTEL LTDA. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO APAP | NO CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|----------------|---|
| 1 | SISCOTEL LTDA. | EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN |
| 2 | CONSORCIO APAP | EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN |

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 12 de octubre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del 13 de octubre de 2022, plazo perentorio señalado en el - Cronograma - conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide el 11 de octubre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-085-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

| PROPONENTE No. 1: SISCOTEL LTDA. NIT. 804.013.234-1 Representante legal. MINA RUEDA SARMIENTO C.C. No. 63.294.540 | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 4 - 6 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 5 de octubre de 2022 suscrita por MINA RUEDA SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.294.540, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 14 - 19 | CUMPLE | Nombre: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Fecha de expedición: 2022/09/08. Domicilio: BUCARAMANGA. Término de Constitución: por Escrit. Publica No. 946 de 2002/04/30 de Notaria 01 del Circulo de Bucaramanga inscrita en Cámara de Comercio el 2002/05/10. Término de Duración: hasta el 2030/04/30. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: SILVA NIÑO SANDRA MILENA C.C. 63528742. |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|----------|---------|---------------|---|
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 8 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 21, 22 | CUMPLE | Aportados de fecha 27 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 24, 25 | CUMPLE | Aportados de fecha 27 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 28 | CUMPLE | Aportados de fecha 27 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 27 | CUMPLE | Aportados de fecha 27 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 5 de octubre de 2022. Hasta 5 de febrero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$462.774.020,00) 10% 46.277.402,00 | 2.1.1.8. | 30 - 35 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 96-45-101078772. Tomador: SISCOTEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$46.277.402,00. Vigencia de los amparos: Desde el 05/10/2022 hasta el 20/02/2023. Soporte de pago: Sí aporta. |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|-----------------------|---------|------------------|--|
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | 37 | CUMPLE | El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 39 - 42 | NO CUMPLE | <p>Aporta certificado suscrito por SANDRA MILENA SILVA NIÑO, revisora fiscal de la persona jurídica, el 5 de octubre de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado NO VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, toda vez que fue expedido el 30 de junio de 2022 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición, es decir hasta 30 de septiembre de 2022. NO CUMPLE.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe aportar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p>(...)</p> <p>Nota 1: <i>En caso de que la certificación sea expedida por Revisor</i></p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------|------------|-------------------|--|
| | | | | <i>Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (...)</i> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 6, 10 - 12 | CUMPLE | La propuesta es avalada por LUCIA MADELEYNE CACERES HERNANDEZ, acredita la calidad de ingeniera civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 44 - 94 | VERIFICADO | Aporta documento de fecha 2022/08/04. Se consulta RUES el 10 de octubre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 6 de octubre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-085-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SISCOTEL LTDA., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será

RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

En proceso de certificación.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

En proceso de certificación.

Fiduoccidente:

En proceso de certificación

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

En proceso de certificación.

Findeter:

No reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-085-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO APAP
Representante WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN
 C.C. No. 79.619.573

Conformado por:

Integrante No. 1
WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN
 C.C. No. 79.619.573
 Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2
ENTERPRICE PROJET-ARTE S.A.S.
 NIT. 901.462.317-1
 Porcentaje de participación: 50%
Representante Legal. WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN
 C.C. No. 79.619.573

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | Archivo 1 2 - 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 5 de octubre de 2022 suscrita por WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.619.573, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 No aplica | NO CUMPLE | Integrante 2 Nombre: ENTERPRICE PROJET-ARTE S.A.S. |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p align="center">Integrante 2 10 - 17</p> | <p>Fecha de expedición del certificado: 4/10/2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por documento privado del 06 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2021. Se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio con menos de cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. NO CUMPLE. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No registra limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p align="center">NO CUMPLE:</p> <p>La persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio por un término inferior a cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra limitada a mipymes, por tanto, no cumple con el requerimiento establecido en los términos de referencia, así:</p> <p>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>(...)</p> <p>6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> |
|--|--|--|--|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|------------------------|---|---------------|---|
| | | | | <i>Lo anterior excepto en los casos en que el proceso esté limitado a Mipymes, caso en el cual deberá contar mínimo con un (1) año de anterioridad. (...)”.</i> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | Archivo 1 22 – 24 | CUMPLE | Fecha constitución: 5 de octubre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: de acuerdo con régimen legal aplicable. |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Archivo 1 Integrante 1 18 Integrante 2 18 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Archivo 1 26, 27 | CUMPLE | Aportados del 4 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Archivo 1 28, 29 | CUMPLE | Aportados del 4 de octubre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | Archivo 1 30 | CUMPLE | Aportados del 4 de octubre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales |
| Reporte en el Sistema Registro | 2.1.1.7. | Archivo 1 | CUMPLE | Aportados del 4 de octubre de 2022. |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|---|--------------------------------|---|--|--|
| <p>Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> | | <p align="center">31</p> | | <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 5 de octubre de 2022. Hasta 5 de febrero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$462.774.020,00) 10% 46.277.402,00</p> | <p align="center">2.1.1.8.</p> | <p align="center">Archivo 1 33 - 41</p> | <p align="center">NO CUMPLE</p> | <p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: NB-100226518. Tomador: CONSORCIO APAP. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: no están relacionados en la carátula ni en el anexo de la póliza. NO CUMPLE. Valor asegurado: \$46.277.402,00 Vigencia de los amparos: Desde el 05/10/2022 hasta el 05/03/2023. Soporte de pago: NO aporta, ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe allegar: i) Anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluyan los eventos en los que se cubre a la Contratante. ii) Soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su</i></p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características:</p> <p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>(...)</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)</u></p> |
|--|--|--|---|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|--------------------------|---|-------------------|---|
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | Archivo 1 Integrante 1 19 Integrante 2 9 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Archivo 1 Integrante 1 44 Integrante 2 43 | CUMPLE | Integrante 1: Certificado suscrito por WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCON, persona natural, el 5 de octubre de 2022. Integrante 3: Certificado suscrito por WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCON, representante legal de la persona jurídica, el 5 de octubre de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | Archivo 1 6 - 7 | CUMPLE | El representante del proponente WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN, acredita la calidad de arquitecto, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNAA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Integrante 1 Archivo 2 46 - 135 Integrante 2 Archivo 3 136 - 223 | VERIFICADO | Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/10/04. Se consulta RUES el 10 de octubre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/10/04. Se consulta RUES el 10 de octubre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 6 de octubre de 2022. |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-085-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO APAP, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURIDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA:

En proceso de certificación.

Fiduciaria Corficolombiana:

En proceso de certificación.

Fiduagraria:

En proceso de certificación.

Fidubogotá:

En proceso de certificación.

Fiduoccidente:

En proceso de certificación.

Fidupopular:

En proceso de certificación.

Fiduprevisora:

En proceso de certificación.

Findeter:

En proceso de certificación.

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|-----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| octubre 7 2022 | PAF-ATICBF-O-085-2022 | \$ 462.774.020 | MEDELLÍN - ANTIOQUIA | 1 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| SISCOTEL LTDA | | 804013234-1 | P. Jurídica | |
| Integrante 1: | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: | |
| SISCOTEL LTDA | 804013234-1 | 100% | Nacional | |
| Integrante 2: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: | |
| | | | | |
| Integrante 3: | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: | |
| | | | | |
| Integrante 4: | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: | |
| | | | | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int:5 | |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|----------------|---|---|---|---|
| | SISCOTEL LTDA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fecha Carta CC: | 4-oct-22 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 300.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | | | | |
| Part. (%) | 100% | | | | |

| | SISCOTEL LTDA | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---------------|---|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | N/A | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$92.554.804,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|---------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 300.000.000 | \$ 92.554.804 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| octubre 7 2022 | PAF-ATICBF-O-085-2022 | \$ 462.774.020 | MEDELLÍN - ANTIOQUIA | 2 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO APAP | | | Consorcio | |
| Integrante 1: | | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| WILSON ENRIQUE ARANZALES RINCON | | 79619573-4 | 50% | Nacional |
| Integrante 2: | | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| ENTERPRICE PROJECT - ARTE SAS | | 901462317-1 | 50% | Nacional |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| | | | | |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| | | | | |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| | | | | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | WILSON ENRIQUE ARANZALES RINCON | ENTERPRICE PROJECT - ARTE SAS | 0 | 0 | 0 |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------------|---|---|---|
| Fecha Carta CC: | | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 0 | \$ 0 | | | |
| Expedida por: | | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | WILSON ENRIQUE ARANZALES RINCON | ENTERPRICE PROJECT - ARTE SAS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---------------------------------|-------------------------------|---|---|---|--|--|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | De acuerdo con el Acta de cierre elaborada por la Fiduciaria Popular se señaló que: "Oferente 2: El archivo denominado "4. DOCUMENTOS (226-259)" no abre. Al intentar su apertura aparece la siguiente frase "windows no puede completar la extracción. No se pudo crear el archivo de destino", por lo tanto ya se encuentra confirmado con la Fiduciaria que no es posible abrir el archivo aportado en la propuesta. Adicionalmente, en la información revisada de los demás archivos no se encontró el certificado de cupo de crédito requerido. Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo 1.37.12 "Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva" y 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" y en consecuencia, se procede con su rechazo. |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | NO CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | NO CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$92.554.804,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | NO | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|-------|---------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 0 | \$ 92.554.804 | NO CUMPLE |

RECHAZADA

| Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico | | | | | |
|---|--|---|---|--|----------|
| Convocatoria No. | PAF-ICBFGS-O-085-2022 | | | | |
| Objeto: | CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN" | | | | |
| Fecha de diligenciamiento: | 10/10/2022 | | | | |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURÍDICA | | | | |
| No de Proponente: | 1 | | | | |
| Proponente: | SISCOTEL LTDA | | | | |
| Representante Legal: | Mina Rueda Sarmiento C.C.: 63.294.540 | | | | |
| 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente | | | | | |
| Evaluación correspondiente a: | | | | | |
| Verificación de requisitos habilitantes | | | | X | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | | | | | |
| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) | |
| 1 | SISCOTEL LTDA | 804.013.234-1 | 100,00% | SI | |
| Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | | |
| Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 179-91-2011 | 0,00 | NO |
| | | | 103 de 2019 | 0,00 | |
| | | | PAF-MEN-O-069-2019 | 0,00 | |
| TOTAL | | | 0,00 | | |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | | | | NO |
| <p>NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud. • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. • AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. • EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. <p>NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p> <p>NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> <p>NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas</p> <p>NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa".</p> | | | | | |
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE) | | \$ 462.774.020,00 Pesos | | | |
| | | 694,16 SMMLV | | | |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | | 323,94 SMMLV | | | |
| Contrato 1: No | 179-91-2011 | | | | |
| Objeto: | REALIZAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADO EN LA CALLE 16 NO. 4-75/79 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO | | | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | | Componente que acredita | | Cantidad |
| | 28/12/2012 | | a. (1,5 vez el valor del PE) | | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | | b. (0,7 veces el valor del PE) | | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | | | |

| | | | |
|---|---|--------|---|
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | UNIÓN TEMPORAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 48,53% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA |
| | SISCOTEL LTDA | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 179-91-2011 suscrito con LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de la unión temporal debidamente suscrita - Certificación del contrato de obra NO suscrita. <p>Esta certificación no es posible tenerla en cuenta para efectos de evaluación ya que no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia específica, por que no se encuentra suscrita.</p> <p>Adicionalmente, Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia la ejecución de actividades diferentes "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO" a la experiencia específica del proponente exigida en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia donde se indica: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 155 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", dentro de la documentación no se evidencia el área cubierta que cumple con la experiencia específica ó el valor ejecutado de la construcción.</p> <p>Se aclara que la experiencia exigida se basa en las definiciones, que indican: (...) * CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. * AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente." (-)</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor ejecutado de la construcción basados en las definiciones establecidas en los términos de referencia ó el área cubierta construida que cumpla con lo exigido dentro de la convocatoria para tener en cuenta el valor del contrato en su totalidad.</p> | | |

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Contrato 2: No | <u>103 de 2019</u> | | |
| Objeto: | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANTONIO PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| | 3/10/2019 | a. (1,5 vez el valor del PE) | <u>0,00</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | b. (0,7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | SISCOTEL LTDA |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 103 de 2019 suscrito con EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado - Documento del consorcio debidamente suscrito <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia la ejecución de actividades diferentes "MEJORAMIENTO" a la experiencia específica del proponente exigida en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia donde se indica: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 155 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", dentro de la documentación no se evidencia el área cubierta que cumple con la experiencia específica ó el valor ejecutado de la construcción.</p> <p>Se aclara que la experiencia exigida se basa en las definiciones, que indican: (...) * CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. * AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente." (-)</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor ejecutado de la construcción basados en las definiciones establecidas en los términos de referencia ó el área cubierta construida que cumpla con lo exigido dentro de la convocatoria para tener en cuenta el valor del contrato en su totalidad.</p> | | |

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
| Contrato 3: No | <u>PAF-MEN-O-069-2019</u> | | |
| Objeto: | VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN ZONAS RURALES Y DE FRONTERA PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 16 NARIÑO 2 | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| | 6/09/2020 | a. (1,5 vez el valor del PE) | <u>0,00</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | b. (0,7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | |
| | | c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | |

| | | | | |
|--|---|---------|---|---------------|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | SISCOTEL LTDA |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato PAF-MEN-Q-069-2019 suscrito con LA FDUPREVISORA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</p> <p>Este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que la experiencia específica en MEJORAMIENTO no cumple con las definiciones establecidas, que indican: (...) * CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. • AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. (...)</p> | | | |
| Observación general: | <p>Con la documentación presentada, el proponente no cumple con las condiciones de experiencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMMLV. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i></p> <p>Por lo tanto, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso.</p> | | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-ICBFGS-O-085-2022 |
| Objeto: | CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN" |
| Fecha de diligenciamiento: | 10/10/2022 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 2 |
| Proponente: | <u>CONSORCIO APAP</u> |
| Representante Legal: | WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN C.C No 79.619.573 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

| | |
|--|----------|
| Evaluación correspondiente a: | |
| Verificación de requisitos habilitantes | X |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | ENTERPRICE PROJET-ARTE SAS | 901.462.317-1 | 50,00% | |
| 2 | WILSON ENRIQUE ARANZALEZ RINCÓN | 79.619.573 | 50,00% | |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|---|----------------|--|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 0 | 0,00 | NO |
| | | 0 | 0,00 | | |
| | | TOTAL | 0,00 | | |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 0 | 0,00 | NO | |

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa".

| | | |
|---|--------------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE) | \$ 462.774.020,00 | Pesos |
| | 694,16 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE) | 323,94 | SMMLV |

Contrato 1: No

Objeto:

| | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
|---|-------------|---------------------------------------|-------------|
| Fecha de terminación | | a. (1,5 vez el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | | |

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | | | |
| Contrato 2: No | | | |
| Objeto: | | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | a. (1,5 vez el valor del PE) | <u>0.00</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | b. (0,7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | | | |
| Observación general: | <p>El archivo presentado por el proponente denominado "4 DOCUMENTOS (226-259)" presenta error para abrirlo, por lo tanto no es posible verificar la información contenida en el mismo. Por lo anterior, el proponente se encuentra RECHAZADO incurriendo en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> | | |